



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023-A-MDMM**

Magdalena del Mar, 01 de enero de 2023

**EL ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para poder garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala los requisitos mínimos que deberán cumplir los funcionarios públicos para el acceso a la función pública;

Que, se encuentra vacante el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ESTADO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por lo que, se hace necesario designar al funcionario que ocupará tal cargo, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - DESIGNAR, a partir del 1° de enero de 2023, a LUCIA ANDREA CABANA TARAZONA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ESTADO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias, con retención a de su plaza mientras dure la presente resolución.

**Artículo 2°.** - DELEGAR, a partir de la fecha, al jefe de la OFICINA DE ESTADO CIVIL, las facultades para celebrar matrimonios civiles en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, de acuerdo con las normas del Código Civil, quedando autorizada para suscribir el acta correspondiente, así como toda documentación que se deriven de dichos actos.

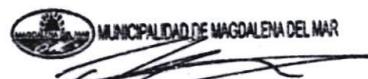
**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnología de la Información el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (<https://www.munimagdalena.gob.pe/>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Abog. Pablo Gustavo Zagarra Urquiza  
SECRETARIO GENERAL

  
Francis James Allison Oyague  
ALCALDE